

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON



Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

MARTES, 18 DE DICIEMBRE DE 1984

Núm. 288

DEPOSITO LEGAL, LE-1-1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 30 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 35 ptas.

- Advertencias:**
- 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
 - 2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
 - 3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
- Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.100 pesetas al trimestre; 1.900 pesetas al semestre, y 3.000 pesetas al año.
- Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 43 pesetas línea de 13 cíceros.

Comisaría de Aguas del Duero

ANUNCIOS

RENOVACION PERMISO ANUAL

Horvial, S.L., con domicilio en c/ Lancia, 21, de León, solicita de la Comisaría de Aguas del Duero la preceptiva autorización para efectuar extracciones de áridos 2.500 m3. en el cauce del río Esla, en término municipal de Cabreros del Río (León), con destino a la venta.

Tarifa: Propone la de 200 pts. m3., sobre carro o camión.

INFORMACION PUBLICA

Los áridos serán objeto de venta, pudiendo reclamar los que se consideren perjudicados. Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes, a fin de que dentro del plazo de quince (15) días a partir de la notificación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan ante la Comisaría de Aguas del Duero, calle Santuario, 6, Valladolid, presentar escrito-reclamación los que se consideren perjudicados.

Valladolid, 30 de noviembre de 1984.—El Comisario Jefe de Aguas (ilegible).

8725 Núm 7468.—1.290 ptas.

RENOVACION PERMISO ANUAL

Gravera Villaverde, S.A., con domicilio en León, c/ Lancia, 21, solicita de la Comisaría de Aguas del Duero, la preceptiva autorización administrativa para efectuar extraccio-

nes de áridos, en el cauce del río Esla, en término municipal de Villanueva de las Manzanas (Le). Los 3.700 m3. de áridos serán destinados a la venta.

Tarifa: Propone la de 200 pts. m3., sobre carro o camión.

INFORMACION PUBLICA

Los áridos serán objeto de venta, pudiendo reclamar los que se consideren perjudicados. Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes, a fin de que dentro del plazo de quince (15) días a partir de la notificación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan ante la Comisaría de Aguas del Duero, calle Santuario, 6, Valladolid, presentar escrito-reclamación los que se consideren perjudicados.

Valladolid, 3 de diciembre de 1984. El Comisario Jefe de Aguas (ilegible).

8726 Núm. 7469.—1.419 ptas.

RENOVACION PERMISO ANUAL

Graveras Villaverde, con domicilio en c/ Lancia, 21, de León, solicita de la Comisaría de Aguas del Duero la preceptiva autorización para efectuar extracciones de 12.000 m3. de áridos en el cauce del río Esla, en término municipal de Villasabariego (León), con destino a la venta.

Tarifa: Propone la de 200 pts. m3., sobre carro o camión.

INFORMACION PUBLICA

Los áridos serán objeto de venta, pudiendo reclamar los que se consi-

deren perjudicados. Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes, a fin de que dentro del plazo de quince (15) días a partir de la notificación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan ante la Comisaría de Aguas del Duero, calle Santuario, 6, Valladolid, presentar escrito-reclamación los que se consideren perjudicados.

Valladolid, 30 de noviembre de 1984.—El Comisario Jefe de Aguas (ilegible).

8727 Núm. 7470.—1.376 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

A D.ª Rosario y D. Roberto Pardo Galán, para la venta de cafés y sucedáneos, en la c/ Ramón y Cajal, número 18. Expte. 437/84-V.O.

A D. Miguel Angel Zabala del Rey, para tienda de decoración (papeles pintados, pinturas infugas), en calle Leopoldo Alas, n.º 2. Expte. 458/84.

León, 5 de diciembre de 1984.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

8728 Núm. 7476.—860 ptas.

*Ayuntamiento de
León*

No habiendo sido posible notificar en el domicilio que consta en los documentos fiscales, el impuesto municipal sobre incremento de valor de los terrenos —Plus Valía—, a ninguno de los contribuyentes que figuran a continuación, por aplicación del art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-1958 y el art. 124 de la Ley General Tributaria de 28-12-1963, se realiza la citada notificación por medio del presente anuncio.

N.º del expte.	INTERESADOS	Cuota pesetas
0909	Julio Angel Ferrero García	18.257
1100	Calixto Cidón Villar ...	3.937
1169	María Carrasco Jiménez	5.908
1187	Felicísimo Alonso Fernández	29.420
1359	Eduardo Alvarez Alvarez	5.537
1392	Luis Robles Llamazares	3.034
1625	Isidro González Santos	11.000
1789	María Luisa Rodríguez Puente	2.678
3240	Sinforosa Pérez Canal ...	6.414
3619	Emilio Varela Morla ...	35.875
3624	M.ª Rosario Díez Moratíel	3.406
5428	Sara Victoria González Geijo	3.253
5616	Anastasio Astorga Salagre	4.739
5662	Alfonso García García ...	6.631
5851	Heriberto Martínez García	4.298
5883	Daniel González Herrero	19.885
5898	Julián Rodríguez Martínez	3.656
5925	Rosalía Ferreras García	3.023
6002	Agustín Honrado Alvarez	21.761
6015	Pilar Mercedes Madrigal Zayas	2.684
6269	Alberto Rafael Hurtado Durán	4.669

El ingreso de las cantidades liquidadas deberá hacerse efectivo en la Depositaria Municipal en los siguientes plazos:

Si la publicación de este anuncio-notificación tiene lugar entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de su publicación hasta el día 10 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior; si lo es entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de su publicación hasta el día 25 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Las liquidaciones son impugnables ante el Tribunal Económico-Administrativo en plazo de quince días hábiles a contar del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, si bien

puede utilizarse previamente y con carácter potestativo el recurso de reposición ante esta Administración Municipal.

León, 10 de diciembre de 1984.—El Alcalde (ilegible).

8729 Núm. 7477.—3.268 ptas.

*Ayuntamiento de
San Andrés del Rabanedo*

EDICTO PARA NOTIFICACION DE LA
PROVIDENCIA DE APREMIO A DEUDORES
CON DOMICILIO NO CONOCIDO

El Recaudador Ejecutivo de este Ayuntamiento, D. Francisco-M. García Josa.

Hace saber: Que el sujeto pasivo que a continuación se menciona figura como deudor en este Ayuntamiento por los siguientes conceptos:

Contribuyente: D. Manuel Pablos Pérez.—Concepto: Arb. varios.—Año: 1983.—Importe: 51.010 ptas.

Concepto: Cont. Esp. Azorín.—Año: 1984.—Importe: 2.083.489 ptas.

Que por el Sr. Alcalde se dictó con fecha 14-01-84 la siguiente:

Providencia: En uso de las facultades que me conceden los arts. 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación en el recargo de apremio al contribuyente moroso anteriormente relacionado. Cúmplase las disposiciones del título 1.º del libro III del citado Reglamento.

Contra la misma y sólo en los casos a que se refiere el art. 137 de la Ley General Tributaria podrán interponer los siguientes recursos:

De reposición, con carácter previo y facultativo, en el plazo de 15 días, ante la Alcaldía o reclamación económico-administrativa en el mismo plazo, contados ambos a partir del siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Solamente se suspenderá el procedimiento de apremio de acuerdo con los términos y condiciones recogidos en el art. 190 del Reglamento General de Recaudación.

A los citados deudores se les concede un plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que hagan efectivos sus débitos, advirtiéndoles que transcurrido el mismo se procederá sin más al embargo de sus bienes. Asimismo y en igual plazo podrán designar persona residente en ésta para que le represente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar. Caso de no comparecer en dicho plazo por sí o por persona que lo represente, serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo

más prácticas de notificaciones personales.

Dado en San Andrés del Rabanedo a 26 de noviembre de 1984.—El Recaudador Ejecutivo, Francisco Manuel García Josa.

8741 Núm. 7485 —2.838 ptas.

*Ayuntamiento de
Bembibre*

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por don Agripino Villapol Chachero, licencia municipal para la apertura de un lavado y engrase de automóviles a emplazar en Camino de Carrizales, de Bembibre, cumpliendo lo dispuesto por el apartado a), del número 2 del art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se somete a información pública por periodo de diez días hábiles, a fin de que durante el mismo —que empezará a contarse desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia— pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se consideren oportunas.

Bembibre, a 12 de diciembre de 1984. El Alcalde (ilegible).

8735 Núm. 7480.—1.032 ptas.

**

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por el Colegio de E. G. B. "Santa Bárbara", de Bembibre, licencia municipal para la instalación de un tanque de gas propano a emplazar en calle Las Tolvas, de Bembibre, cumpliendo lo dispuesto por el apartado a), del número 2, del art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se somete a información pública por periodo de diez días hábiles, a fin de que durante el mismo —que empezará a contarse desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia— pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se consideren oportunas.

Bembibre, a 12 de diciembre de 1984. El Alcalde (ilegible).

8736 Núm. 7481.—1.032 ptas.

Entidades Menores

*Junta Vecinal de
San Andrés del Rabanedo*

"Acordado por la Corporación de mi Presidencia, en sesión del 16 de octubre de 1984, la enajenación en pública subasta de una parcela de

12.070 m², segregada de la finca rústica denominada —Las Carrizas— perteneciente a esta entidad Local Menor en concepto de bienes de propios, cuyo importe será destinado a la ejecución de unas instalaciones deportivas en parte del terreno denominado —Las Eras—, queda abierta información pública durante el plazo de quince días, en el que podrán presentarse cuantas reclamaciones se consideren oportunas, quedando de manifiesto el expediente en las oficinas de la Secretaría de esta Entidad Local Menor o bien en el domicilio del señor Presidente, durante el mencionado plazo.

San Andrés del Rabanedo a doce de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Firmado: Manuel Rocha Barbosa.

8746 Núm. 7486.—1.161 ptas.

Administración de Justicia

SALA DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO VALLADOLID

Don Nicolás Martín Ferreras, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 613 de 1984 por el Procurador don Fernando Velasco Nieto, en nombre y representación del Ilustre Ayuntamiento de Ponferrada, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de León, de 28 de septiembre de 1984, que estimó la reclamación n.º 179 de 1984, interpuesta a nombre de "Rodríguez Lemos, S. A.", contra liquidación girada por el Ayuntamiento de Ponferrada por tasa de ocupación de vía pública.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Nicolás Martín Ferreras. 8748

Don Nicolás Martín Ferreras, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado

registrado con el número 615 de 1984 por el Procurador don Fernando Velasco Nieto, en nombre y representación del Ilustre Ayuntamiento de Ponferrada, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial de León, de 28 de septiembre de 1984, que estimó la reclamación n.º 661 de 1983 interpuesta por Rodríguez Lemos, Sociedad Anónima, contra liquidación girada por el Ayuntamiento de Ponferrada por tasa de ocupación de vía pública.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Nicolás Martín Ferreras. 8749

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 831 de 1983, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Banco Pastor, S. A., representado por el Procurador Sr. Alvarez Prida, contra Alfredo Casado Otero y doña María Beatriz Alegre Castañeda, sobre reclamación de 91.322 ptas. de principal y la de 28.400 ptas. para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de ocho días y por los tipos que se indican los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día veintisiete de febrero próximo en la sala audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día tres de abril próximo, a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran,

por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día ocho de mayo próximo, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Podrán hacerse posturas en la forma establecida en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Un televisor en color, marca Sanyo, de 22 pulgadas, en funcionamiento, que se valora en la suma de 45.000 pesetas.

Dado en León a 10 de diciembre de 1984.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

8760 Núm. 7489.—2.666 ptas.

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 583 de 1982, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por Moncova, S. L., representado por el Procurador Sr. Alvarez-Prida, contra D.ª Margarita Fernández Villafañe sobre reclamación de 346.310 pesetas de principal y la de 150.000 pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día trece de febrero próximo, en la sala audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes han sido tasados por su valor, sin tener en cuenta carga alguna, y que, aprobado el remate se practicará liquidación de cargas, si las hubiere, que se rebajarán del precio, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda el día tres de abril próximo, a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que

la anterior, con la rebaja del 25 por ciento, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día ocho de mayo próximo, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Podrán hacerse posturas en la forma establecida en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

Urbana, casa en el casco de Navatejera, c/ Real, solar de 142,50 m² y linda: al frente, con la calle en línea de 9,50 m.; derecha, en línea de 15 metros, más de Pilar Villafañe; izquierda, 15 m. Fulgencio Fernández, y fondo, terreno común. Sobre el solar definido se halla edificado un forjado de planta baja, techo, cerrado y pilares en planta 1.ª y bóveda de escalera iniciada. Hay ladrillo y otros materiales de construcción amontonados a modo de cierre. Su valor total asciende a la cantidad de ochocientas cincuenta y ocho mil pesetas.

Dado en León a 10 de diciembre de 1984.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

8761 Núm. 7494.—3.741 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Siro Fernández Robles, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 492/84 se tramitan autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, promovidos por Banco de Financiación Industrial, S. A., entidad representada por el Procurador señor Alvarez Prida, contra don Angel Ujados López, mayor de edad, casado, representante y vecino de León, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 79.117 pesetas, en cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado citar al demandado, don Angel Ujados López, para que el día veinticuatro del corriente mes de diciembre y hora de las 12 de su mañana comparezca ante este Juzgado con el fin de prestar confesión judicial.

Dado en León, a diez de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—E/ Siro Fernández Robles.—El Secretario (ilegible).

8762 Núm. 7491.—1.204 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Siro Fernández Robles, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su Partido.

Hago saber: Que, en este Juzgado y con el n.º 339 de 1984, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por Banco de Crédito Comercial, S. A., representado por el Procurador señor Revuelta de Fuentes contra don Adrián Sastre Blanco, mayor de edad, soltero, contratista y vecino de León, sobre reclamación de 8.000.000 pesetas de principal y la de 1.750.000 pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día veinte de febrero de 1985 en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, el día 20 de marzo de 1985 a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día veintitrés de abril de 1985, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:

Los que se relacionan en la fotocopia que se adjunta a este edicto.

Dado en León, a diez de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—E/ Siro Fernández Robles.—El Secretario (ilegible).

—Dos enteros ochenta y una centésimas por ciento de la setenta y dos partes y setenta y seis centésimas de otra parte en que se halla dividida la finca siguiente: Local comercial en el sótano de la casa en León a la calle de Santa Ana número 42. Tiene una superficie de ochocientos cuatro metros y noventa y dos decímetros cuadrados. Cuota de participación 10,46 por 100.—Valorada en 200.000 pesetas.

Inscrita en el mismo tomo y libro de la anterior, folio 67, finca 9.666, inscripción primera.—(Tomo 1.195, libro 106).

—Dos enteros ochenta y una centésimas por ciento de la setenta y dos partes y setenta y seis centésimas de otra parte en que se halla dividida la finca siguiente: Finca dos.—Local comercial en planta baja de la misma casa que la finca anterior que tiene una superficie de setecientos sesenta y tres metros y sesenta y dos decímetros cuadrados.—Cuota 16,88 por 100.—Valorada en 190.000 pesetas.

Inscrita en el tomo 1.195, libro 106, folio 70, finca 9.668, inscripción primera.

—Diez cuarenta y ocho avas partes de la finca uno.—Local comercial sito en León, calle Alvaro López Núñez, número 26, destinado a guardar y aparcamiento de vehículos, con acceso propio e independiente para vehículos a través de una rampa que arranca de la vía pública a la altura de la planta baja descendiendo hasta la planta sótano y ascendiendo mediante otra rampa a la planta baja y para personas por la escalera y los dos ascensores del inmueble. Con una superficie en la planta sótano de seiscientos sesenta metros cuadrados y en planta baja de trescientos metros cuadrados.—Cuota 15,42 por 100.—Valorada en 650.000 pesetas.

Inscrita en el tomo 2.000, libro 301, sección primera de León, folio 46, finca 22.273, inscripción primera.

—Nueve cuarenta y ocho avas partes de la finca dos.—Local comercial sito en León, calle López Núñez, número 26, en la planta baja, de una superficie útil de doscientos cuarenta y cuatro metros y noventa decímetros cuadrados.—Cuota 4,24 por 100.—Valorada en 160.000 pesetas.

Inscrita en el tomo 2.000, libro 301, folio 67, finca 22.725, inscripción primera.

Finca tres.—Local de oficinas sito en la planta baja, sito por encima de la rampa de bajada al sótano del inmueble y con vistas sobre dicha rampa.—Tiene acceso propio e independiente por el anteportal y portal del edificio. Su superficie útil es de cincuenta y cinco metros y cincuenta y cuatro decímetros cuadrados y su superficie construida incluyendo participación proporcional de ele-

mentos comunes de sesenta y tres metros y sesenta y cuatro decímetros cuadrados.—Cuota 0,95 por 100.—Valorada en 400.000 pesetas.

Inscrita en el tomo 2.000, libro 301 de la sección primera de León, folio 70, finca núm. 22.277, inscripción primera.

—Finca siete.—Vivienda izquierda de las dos que se encuentran a la derecha subiendo la escalera, a la derecha, en la planta primera del edificio, es del tipo D, y tiene una superficie útil de noventa y tres metros y sesenta y cinco decímetros cuadrados y construida de ciento diecinueve metros y noventa decímetros cuadrados.—Cuota 1,61 por 100.—Valorada en 3.300.000 pesetas.

Inscrita en el tomo 2.000, libro 301 de la sección primera, folio 82, finca núm. 22.285, inscripción primera.

—Finca ocho.—Vivienda derecha de las dos que se encuentran a la izquierda subiendo la escalera, a la derecha, en la planta primera del edificio, es del tipo E, tiene una superficie útil de noventa y siete metros y cuarenta y cinco decímetros cuadrados y construida de ciento veinticinco metros y quince decímetros cuadrados.—Cuota 1,68 por 100.—Valorada en 3.300.000 pesetas.

Inscrita en el tomo 2.000, libro 301 de la sección primera, folio 85, finca núm. 22.287, inscripción primera.

—Finca trece.—Vivienda izquierda de las dos que se encuentran a la derecha subiendo la escalera, a la derecha, en la planta segunda. Es del tipo D, tiene una superficie útil de noventa y tres metros y sesenta y cinco decímetros cuadrados y construida de ciento diecinueve metros y noventa decímetros cuadrados.—Cuota 1,61 por 100.—Valorada en 3.700.000 pesetas.

Inscrita en el tomo 2.000, libro 301 de la sección primera, folio 100, finca núm. 22.297, inscripción primera.

—Finca catorce.—Vivienda derecha de las dos que se encuentran a la izquierda subiendo la escalera, a la derecha en la planta segunda, es del tipo E, Tiene una superficie útil de noventa y siete metros y cuarenta y cinco decímetros cuadrados y construida de ciento veinticinco metros y quince decímetros cuadrados.—Cuota 1,63 por 100.—Valorada en 3.800.000 pesetas.

Inscrita en el tomo 2.000, libro 301 de la sección primera, folio 103, finca núm. 22.297, inscripción primera.

8763 Núm. 7495.—9.116 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número tres de León

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su Partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio seguidos en este Juzgado con el nú-

mero 63 de 1982 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente.

“Sentencia: En la ciudad de León, a siete de diciembre de 1984.—Vistos por el Ilustrísimo señor don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de León, los presentes autos de juicio ejecutivos seguidos a instancia de Andrés Muñoz Bernal, S. A. representado por el Procurador don Emilio Alvarez-Prida y dirigido por el Letrado don Urbano González, contra don Joaquín de la Barrera Varela, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 119.804 pesetas de principal, intereses y costas, y

“Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Joaquín de la Barrera Varela y con su producto pago total al ejecutante don Andrés Muñoz Bernal, S. A., de las setenta y nueve mil trescientas treinta pesetas reclamadas, interés de esa suma al legal vigente desde la fecha del protesto y las costas del procedimiento a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio. mando y firmo.

Y, para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a diez de diciembre de 1984.—José Santamarta Sanz.

8682 Núm. 7427.—2.064 ptas.

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su Partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el núm. 744 de 1984 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

“Sentencia.—En la ciudad de León, a siete de diciembre de 1984.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Francisco Vieira Martín, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Néstor Gallego Fernández —Tapicerías Gayfer—, representado por el Procurador señor Fernández Cieza y dirigido por el Letrado don Eduardo López, contra don José Luis Ruiz Bona, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 480.000 pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de José Luis Ruiz Bona y con su producto pago total al ejecutante don Néstor Gallego Fernández de las trescientas mil pesetas reclamadas, interés legal de esa suma desde

los protestos y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará en la forma prevista por la Ley. Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a siete de diciembre de 1984.—José Santamarta Sanz.

8705 Núm. 7458.—1.892 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número ocho de Madrid

El Ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número ocho de Madrid.

Hace saber: Que en juicio ejecutivo 1.626/81, a instancia de la entidad Filo Madrid, S. A., contra don Carlos Dositeo Abella López, se ha acordado sacar a la venta la finca que después se describe en segunda subasta pública.

Para celebrarla se ha señalado el día veintiuno de febrero a las doce horas; previniéndose a los licitadores:

1.º—Será tipo la cantidad que se indica al final de la descripción; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes.

2.º—Han de consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo.

3.º—El título de propiedad, suplido por certificación del Registro, se hallará con los autos de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que el rematante lo acepta como bastante, sin poder exigir otro; y

4.º—Las cargas anteriores o preferentes al crédito del actor quedan subsistentes, sin dedicar a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el comprador las acepta y se subroga en su responsabilidad.

SE SUBASTA

I.—Mitad proindiviso de la vivienda en planta primera al sitio de las Cruces o las Entines en la Avenida Puerto de Manzanal de Ponferrada —León— señalada con el número 17, de 75 metros cuadrados aproximadamente. Consta de vestíbulo, cocina, cuarto de baño, tres dormitorios, estar y salón-comedor. Linda: frente, Avenida Puerto Manzanal; derecha, casa de don Salvador Vals Chulia y caja escalera; izquierda, casa y patio de Pelegrín Crespo González, y fondo, resto de solar sin edificar, destinado a patio de luces. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ponferrada, al tomo 1.220, folio 242, finca 31.882. Tasado pericialmente en un millón doce mil quinientas pesetas, rebajado en un 25 por 100, es decir en setecientos cincuenta y ocho

mil trescientas setenta y cinco pesetas.

II.—Mitad proindivisa, vivienda planta baja al sitio de las Cruces o las Encinas en la Avenida Puerto Manzanal de Ponferrada —León— señalada con el número 17. Tiene una superficie de 64,65 metros cuadrados. Consta de vestíbulo, estar, cocina, cuarto de baño, tres dormitorios y salón-comedor. Linda: Frente, Avenida Puerto Manzanal; derecha, pasillo de acceso al patio, caja escalera; izquierda, casa y patio de don Pelegrín Crespo González, y fondo, resto de solar sin edificar o patio de luces. Inscrita en el Registro indicado anteriormente, al mismo tomo y libro, folio 238, finca número 31.880. Tasada pericialmente en 877.500 pesetas rebajadas en un 25 por 100 es decir en seiscientos cincuenta y ocho mil ciento veinticinco pesetas.

III.—Mitad prondiviso del local planta sótano, destinado a bodega constituido por una sola nave diáfana, con entrada independiente por el patio de luces, sito a la espalda del edificio de las fincas reseñadas anteriormente, de 81 metros cuadrados. Linda: Frente, Avenida Puerto Manzanal; derecha, casa de don Salvador Vals Chulia; izquierda casa y patio de Pelegrín Crespo González, y fondo, patio de luces de la casa y resto sin edificar. Inscrito en el mismo Registro de la Propiedad, tomo y libro que los anteriores, al folio 236, finca núm. 31.878. Tasada pericialmente en 810.000 pesetas, rebajadas en un 25 por 100 es decir en seiscientos siete mil quinientas pesetas.

Dado en Madrid, a veintiocho de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—E/ Magistrado - Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

8719 Núm. 7449.—4.429 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de Ponferrada*

Don Juan Alvarez de Mon Pérez,
Juez de Primera Instancia número uno de los de Ponferrada y su Partido.

Hace público: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo núm. 332/83-M, a instancia de la entidad Banco de Santander, S. A., representada por el Procurador don Antonio-Pedro López Rodríguez, contra don Saturnino Amigo Yebra y doña María del Rosario González Nieto, mayores de edad, esposos, industrial él y sus labores ella, vecinos de Cacabelos calle Las Angustias s/n, sobre reclamación de 14.526.480 pesetas de principal más 7.000.000 de pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyos autos se embargaron y se sacan a la venta en pública subasta, por término de veinte días, y bajo las condiciones que se dirán, los bienes siguientes:

1.—Tierra regadío, finca núm. 136 del polígono 1 de la Zona de Concentración Parcelaria de Carracedelo, al sitio de Vacariza. Linda: Norte, la 135 de Leonisa Fernández Fernández; Sur, acequia; Este, acequia, y Oeste, camino. De cuarenta y nueve áreas y veinte centiáreas.—Libro 36 de Carracedelo, folio 19, finca 5.528, inscripción segunda.—Valorada pericialmente en la cantidad de un millón novecientos mil pesetas.

2.—Terreno de regadío, finca número uno del Polígono 1 del Plano Oficial de Concentración Parcelaria de Carracedelo, al sitio del Brazal. Linda: Norte, camino del Brazal; Sur, acequia; Este, el número dos de Domingo Yebra Grajal, y Oeste, camino. Tiene una extensión superficial de trece áreas y setenta y cinco centiáreas.—Libro 35 de Carracedelo, folio 1, finca núm. 5.394, inscripción segunda.—Valorada en quinientas cincuenta mil pesetas.

3.—Prado secano en Carracedelo y sitio de Prado de Arriba o la Mata de 27 áreas y 93 centiáreas. Linda: Norte, Reguera de la Magariña; Sur, Saturnino Amigo y otros; Este, Amadeo Santín, y Oeste, Plácido Yebra. Parcela 290 del Polígono 9. Libro 54 de Carracedelo, folio 12, finca núm. 7.911, inscripción primera.—Valorada en doscientas ochenta mil pesetas.

4.—Terreno inculdo en Carracedelo y sitio de Prado de Arriba también llamado el sitio Lamerros del Camino de la Tourrada, de 7 áreas y 28 centiáreas. Linda: Norte, Saturnino Amigo; Este, herederos de Carlos Castro; Sur, camino de La Tourrada, y Oeste, herederos de Joaquín Alba. Parcela 294 del Polígono 9.—Libro 54 de Carracedelo, folio 13, finca núm. 7.912, inscripción primera.—Valorada en cincuenta y cinco mil pesetas.

5.—Terreno en Camponaraya, sitio de La Cruz, de 44 áreas y 39 centiáreas. Linda: Norte, camino; Este, Clodomiro Castro y Sur y Oeste, camino. Parcela 900 del Polígono 23. Libro 44 de Camponaraya, folio 178, finca núm. 5.191, inscripción primera.—Valorada en un millón seiscientos mil pesetas.

6.—Viña secana en Los Carreiriños de la izquierda o barranco, término de Pieros, Ayuntamiento de Cacabelos, de 48 m/2 en la parte Este, con una anchura de, incluido el carrero hoy existente. Linda: Norte y Sur, desconocidos; Este, Viuda de Lobato, y Oeste, finca; se compra para destinarlo a paso de toda clase de vehículos y servicio particular de doña María González Nieto.—Libro 56 de Cacabelos, folio 200 finca núm. 4.446, inscripción primera. — Valorada en veinticinco mil pesetas.

7.—Viña al sitio de Carreiriños, término de Pieros, Ayuntamiento de Cacabelos de 48 m/2 en la parte Este,

el que tiene una anchura de 3 m. incluyendo el carrero ya existente. Linda: Norte, camino de Carreiriños; Este, viuda de Alvaro Lobato; Sur, María González, y Oeste, finca matriz. Se compra para destinarlo al paso de toda clase de vehículos y servicio particular de los compradores.—Libro 56 de Cacabelos, folio 201, finca núm. 4.447, inscripción primera.—Valorada en veinticinco mil pesetas.

8.—Prado regadío en Liquiñas o Bolón, término de Villamartín de la Abadía, de unas 23 áreas. Linda: Norte, Manuel Lorenzo; Este, herederos de José Pérez; Sur, Socorro González Nieto, y Oeste, Severo Trincado. Es parte de la parcela 365 del Polígono 10. Libro 55 de Carracedelo, folio 135, finca 8.245, inscripción primera.—Valorada en doscientas cincuenta mil pesetas.

9.—Cereal secano en Paredes, término de Villamartín de la Abadía, de 6 áreas y 41 centiáreas. Linda: Norte, Fernando Trincado; Este, camino; Sur, herederos de Lisardo González, y Oeste, camino. Es la parcela 57 del Polígono 10.—Libro 55 de Carracedelo, folio 136, finca 8.246, inscripción primera. — Valorada en doscienta cincuenta mil pesetas.

10.—Cereal secano en Canelón, término de Villamartín de la Abadía de 6 áreas y 19 centiáreas. Linda: Norte, Antonio Fernández; Sur y Oeste, camino, y Oeste, camino. Es la parcela 64 del Polígono 10. Libro 55 de Carracedelo, folio 137, finca 8.247, inscripción primera. — Valorada en noventa y cinco mil pesetas.

11.—Labradío Dos Cubelos, de cuatro ferrados, equivalentes a diecisiete áreas, digo diecisiete áreas cuarenta y cuatro centiáreas. Sin linderos especiales. Tomo 1.023 general, folio 97, del Registro de la Propiedad de Betanzos (La Coruña), término municipal de Sada, parroquia de Mondego.—Valorada en un millón de pesetas.

12.—Una tercera parte indivisa del labradío Granja de Arriba, Parroquia de Sada, de cuarenta áreas diez centiáreas. Linda: Oeste, con carretera de Sada a Armuña y por el Norte, en siete metros, con la finca siguiente también propiedad de una tercera parte indivisa con don Saturnino Amigo y esposa.—Tomo 1.023 general, folio 99.—Valorada en tres millones quinientas mil pesetas.

13.—Tercera parte indivisa del terreno en Granja de Arriba de una área, cincuenta y seis centiáreas y cincuenta decímetros cuadrados. Linda: Norte, en siete metros, calle que da la carretera sube a las edificaciones de los Sres. Tie Amor y Pérez Gómez; y Sur, en igual longitud con la finca anterior. Tomo 1.023 general, folio 101.—Valorada en trescientas doce mil pesetas.

Sobre estas dos fincas se halla construida una bodega con tinos, barricas y cubas de poliester, con capacidad para dos millones de litros de vino.

14.—Número cuatro. Piso primero alto izquierda o letra B de la casa señalada con el número dieciséis de la calle de Sada D área destinado a vivienda. Ocupa una superficie construida de ciento treinta y siete metros cuadrados y útil de ciento veinticuatro metros cuadrados. Tiene una terraza a su espalda de cuarenta m/2 aproximadamente. Tomo 1.095 general, folio 240.—Valorada en cuatro millones de pesetas.

Asciende el total de las valoraciones a la cantidad de trece millones novecientas cuarenta y dos mil pesetas.

SUBASTAS:

La primera tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Ancha, núm. 1-1.º, el día veinticinco de enero de 1985 a las once horas de su mañana.

La segunda tendrá lugar en el mismo lugar el día veintiocho de febrero de 1985 a las once horas de su mañana.

La tercera tendrá lugar en el mismo lugar el día veintiocho de marzo de 1985 a las once horas de su mañana.

CONDICIONES:

1.ª—Para poder tomar parte en cualquiera de las subastas deberán los licitadores consignar, previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, al menos, al veinte por ciento de la tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, en la primera subasta; de la cantidad anterior rebajada en un veinticinco por ciento, en la segunda; y sin sujeción a tipo, en la tercera, pudiéndose verificar licitaciones en la forma establecida en el artículo 1.499 de la Ley de E. Civil.—Pudiendo hacer uso en cuanto a las consignaciones de lo prevenido en el artículo 150 de la misma Ley.

2.ª—Que no se ha suplido previamente la falta de títulos de propiedad.

3.ª—Que el remate podrá cederse a un tercero.

4.ª—Que el importe del remate no se destinará a la extinción de las cargas anteriores o preferentes, que quedarán subsistentes y se entenderá que el rematante las acepta, si las hubiere.

Dado en Ponferrada a 28 de noviembre de 1984.—E/ Juan Alvarez de Mon Pérez.—El Secretario (ilegible).

8646

Núm. 7388.—10.449 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada

Don José Antonio Goicoa Meléndrez, Juez de Primera Instancia del Juzgado núm. 2 de la ciudad de Ponferrada y su Partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 132 de 1984, y de que se hará mérito, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

“Sentencia.—En Ponferrada, a 25 de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.—El señor don José Antonio Goicoa Meléndrez, Juez de Primera Instancia núm. 2 de Ponferrada y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivos, seguidos entre partes de la una como demandante don José Manuel Rodríguez Torres, casado, industrial, de Bembibre, representado por el Procurador señor Morán Fernández, contra Instaladores Palentinos S. A., con domicilio social en Palencia, calle Ciudad Universitaria núm. 4, declarada en rebeldía; sobre el pago de cantidad; y...

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad del deudor Instaladores Palentinos, S. A., y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor don José Manuel Rodríguez Torres, de la cantidad de noventa y tres mil ochocientos setenta pesetas importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éstos y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno a la referida demandada.—Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía de la demandada, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firma.—José Antonio Goicoa Meléndrez.—Rubricado.”

Y a fin de que sirva de notificación a la entidad demandada libro el presente en Ponferrada a cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—José Antonio Goicoa Meléndrez.—El Secretario (ilegible).
8679 Núm. 7423.—2.580 ptas.

**

Don José-Antonio Goicoa Meléndrez, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su Partido.

Hace público: Que en virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada, en providencia de esta fecha, dictada en expediente de dominio promovido por el Procurador don Antonio-Pedro López Rodríguez —au-

tos 543 de 1984—, en nombre y representación de don Ramón Cela López, mayor de edad, casado, fotógrafo y vecino de Villafranca del Bierzo, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido, de las fincas siguientes:

1.—Casa en la calle de Valdería, número 3 duplicado del término y Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo, que ocupa unos cuarenta metros cuadrados y linda: Este, huerta de los señores Arias Quiroga (vendedores); al Oeste, carretera general (hoy calle perteneciente al Ayuntamiento; Norte, casa núm. 3 de la misma calle y señores Arias Quiroga; Sur, casa que se describirá a continuación.

2.—Caseta de planta baja en la misma calle de Valdería, señalada con el núm. 5 del término y Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo, que mide unos treinta metros cuadrados y linda: Este, con huerta de los señores Arias Quiroga (vendedores); Oeste, calle de su situación; Norte, y Sur, herederos de doña Joaquina Sánchez Arias y señores Arias Quiroga (vendedores).

3.—Caseta de planta baja en la misma calle de la Valdería, señalada con el número 7, que mide unos treinta metros cuadrados y linda: Este, señores Arias Quiroga (vendedores); Sur y Oeste, calle de su situación, y Norte, casa anteriormente descrita.

4.—Caseta de planta baja destinada a pajar en la calle de la Valdería, señalada con el número 3 del término y Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo, que mide unos ochenta metros cuadrados, aproximadamente, y linda: Norte, patio de la casa número 2 de la calle Puente Nuevo; de los señores Arias Quiroga (vendedores); Este, con huerta propiedad de dichos señores; Sur, herederos de Joaquina Sánchez Arias (vendedores), y Oeste, carretera General (hoy calle del Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo).

Y por medio de la presente se cita a cuantas personas desconocidas o inciertas a quienes puedan perjudicar o afectar la inscripción que se pretende, a fin de que dentro del plazo de diez días siguientes a la publicación del presente, puedan comparecer ante este Juzgado a fin de formular cuantas alegaciones estimen pertinentes en defensa de sus derechos, apercibiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Ponferrada, a seis de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—E/ José-Antonio Goicoa Meléndrez.—El Secretario (ilegible).

8721

Núm. 7463 —3.526 ptas.

*Juzgado de Distrito
número dos de León*

Don Gaspar Moisés Gómez Pérez, Juez sustituto del Juzgado de Distrito número dos de León, encargado del despacho de dicho Juzgado.

Hago saber: Que en resolución de esta fecha, se acordó sacar a pública subasta por tercera vez sin sujeción a tipo por haberse declarado la anterior en quiebra, los bienes embargados al responsable civil subsidiario en los autos de juicio de faltas número 429/82, Fidenciano Aller Martínez, vecino de Valdesogo, y cuyos bienes son los siguientes:

Unico: Vehículo Renault 8, matrícula M-471.336, valorado en 20.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar el día 27 de enero de 1985, a las once horas en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito número dos, calle Roa de la Vega, 14, transcurridos ocho días desde la publicación del anuncio de dicho acto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, debiendo los licitadores efectuar los depósitos previos establecidos consistente en el 20 % del avalúo.

Dado en León, a siete de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Gaspar Moisés Gómez Pérez.

8707 Núm. 7457.—1.376 ptas.

*Juzgado de Distrito
número uno de Ponferrada
Cédula de citación*

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito n.º 1 de esta ciudad, en juicio de faltas n.º 161/84, por estafa, seguido a instancia de Obdulia Alvarez González y José Alvarez Sánchez, contra José Antonio Parrado Salagre, se cita a José Antonio Parrado Salagre, hoy en ignorado paradero, para que el día 20 de diciembre de 1984, a las once treinta horas, con las pruebas de que intente valerse, comparezca en la Audiencia de este Juzgado sito en calle Queipo de Llano, núm. 3, para celebración del juicio, apercibiéndole que en otro caso le parará el perjuicio legal.

Ponferrada, 10 de diciembre de 1984.
El Secretario (ilegible).

8794 Núm. 7500.—903 ptas.

*Juzgado de Distrito
de La Vecilla*

Don Pedro Juan Benavides, Secretario del Juzgado de Distrito de La Vecilla (León).

Certifico: Que en el juicio verbal civil núm. 53/1984, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice como sigue:

“Sentencia.—La Vecilla, a seis de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Manuel Bandera Orejas, Juez Sustituto del Juzgado de Distrito de esta localidad, ha visto

el presente juicio verbal civil n.º 53/1984 sobre constitución de servidumbre de paso promovido por los esposos D. José Luis Plaza Bernardo y D.ª Eufrosina-Edita González González, mayores de edad, tubero y sin profesión especial, respectivamente, y vecinos de La vid de Gordón, representados por el Procurador don Fernando Fernández Cieza y dirigidos por el Letrado don Baltasar Orejas Díez, contra los esposos don Miguel-Angel Arias Huerta y D.ª Pilar Rosario Gómez Brox, mayores de edad, minero y sin profesión especial, respectivamente, y vecinos de Santa Lucía de Gordón, representados por el Procurador don Fernando Tejerina Alvarez-Santullano y dirigidos por el Letrado don Andrés Prieto Edo; doña Teresa Arias Suárez, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de La Robla, representada por el Procurador doña Isabel García Lanza y dirigida por el Letrado don José Luis Juan Carreño; doña Dionisia García Arias, mayor de edad, casada, sin profesión especial y vecina de La Robla, en situación procesal de rebeldía y herederos de don Salvador Arias Suárez, también en la misma situación.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta a nombre de don José Luis Plaza Bernardo y doña Eufrosina-Edita González González, representados por el Procurador don Fernando Fernández Cieza, contra don Miguel Angel Arias Huerta, doña Pilar-Rosario Gómez Brox, los herederos de don Salvador Arias Suárez, doña Dionisia García Arias y doña Teresa Arias Suárez, debo declarar y declaro haber lugar a la constitución de una servidumbre de paso con carácter permanente y como predio dominante a la finca los demandados, digo, demandantes, debidamente descrita en el primero de los resultandos, lo cual habrá de constituirse, como predio sirviente, en la finca de la propiedad de los demandados don Miguel Angel Arias Huerta y esposa doña Pilar Rosario Gómez Brox en una anchura total de cuatro metros, y concretamente en la línea longitudinal existente en el límite colindante con la finca de los herederos de don Salvador Arias en una longitud de diecisiete metros hasta alcanzar el camino público denominado del Cementerio en aquella orientación, señalada como solución número uno del informe pericial obrante en el juicio, para uso de vehículos y peonilmente, condenando a los demandados a estar y pasar por esta declaración, fijándose como indemnización total a percibir por el propietario del predio sirviente, don Miguel Angel Arias Huerta y doña Pilar Rosario Gómez Brox, la cantidad de ochenta y cuatro mil ochocientas pesetas en concepto del importe del valor del terreno ocupado y perjuicios ocasionados por las

obras a realizar, las cuales correrán a cuenta de los actores, debiendo los demandados condenados permitir el libre ejercicio del derecho de paso y facultando a los actores para la realización de las obras necesarias acordadas con las señaladas en el correspondiente considerando de esta resolución, y todo ello sin hacer expresa condena en costas a parte determinada. Notifíquese esta resolución a los demandados en rebeldía en la forma prevista en los artículos 281 y siguientes de la Ley Procesal Civil. Así por esta sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Manuel Bandera Orejas.”

Y para que sirva de notificación a los demandados en situación procesal de rebeldía y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido, firmo y sello la presente en La Vecilla, a diez de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Pedro Juan Benavides.

8722 Núm. 7464.—5.289 ptas.

**Magistratura de Trabajo
NUMERO TRES DE LEON**

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo, núm. 3 de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 313/84, seguida a instancia de don Daniel Escudero Fernández y otro, contra la empresa S.I.L.C.O., en reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Magistrado señor Cabezas Esteban.—En León, a siete de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Dada cuenta, conforme al artículo 200 del Decreto regulador del procedimiento laboral, en relación con 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra S.I.L.C.O. vecino de León, General Sanjurjo, 2 y en su consecuencia, sin necesidad de previo requerimiento, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 228.585 pesetas, en concepto de principal y la de 40.000 pesetas, que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.477, de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva de esta Magistratura de Trabajo.

Lo dispuso y firma S. S.ª, por ante mí, que doy fe.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricado.

Y para que conste de notificación en forma legal a S.I.L.C.O., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León y fecha anterior.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricado.